

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN FRANCISCO ARANGO CASTRO
Demandado: OMAR ORLANDO CASTRO CABALLERO
Radicado: 2019-00459

Frente a la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante vía correo electrónico el 22 de junio de 2021, la memorialista aporte copia del aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. enviado al acreedor hipotecario debidamente cotejada y sellada, conforme lo dispone el inciso 4º del referido articulado, pues el allegado en el archivo "*07MemorialSoliditudLink*" no cumple con dicho requisito.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a34df70097b1ecd8f043509e40126aed8f20dc74d699bdf1aea438fb734b5fd

Documento generado en 15/10/2021 06:23:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>